H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

### A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 199/14, de fecha 27 de junio de 2014, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, propone la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Administración , y

# R e s u l t a n d o:

1. Que las instituciones públicas de educación superior deben asumir el enorme reto que representa no sólo impartir educación, sino hacerlo además con base en criterios de equidad, calidad y pertinencia, reconociendo las políticas que consideran la educación terciaria (superior) como una herramienta fundamental para el impulso a la competitividad en un nivel global.
2. Que la sociedad demanda investigadores en las ciencias administrativas, enfocados en las economías emergentes, con una visión humanística y multidisciplinaria, comprometidos con el desarrollo económico, social y cultural de su entorno. De esta manera el doctorado, busca formar personas con la capacidad de investigar, generar y difundir conocimientos, modelos y herramientas originales e innovadoras, para elevar la competitividad de las organizaciones e instituciones.
3. Que aunque es posible reconocer la vinculación de investigadores y proyecto con las necesidades prioritarias que marca el desarrollo social y económico del estado, estas acciones deben ampliarse y diversificarse. Las actividades de investigación pueden ser una vía eficaz en cuanto a la mejora del índice de competitividad del estado, pues a partir de éstas se podrá contribuir a que Jalisco mejore su posición como un espacio atractivo para atraer inversiones.
4. Que contribuir al impostergable desarrollo de una política de ciencia, tecnología e innovación que tenga como objetivo promover el desarrollo económico y el bienestar social en los ámbitos nacional y regional traerá inevitablemente una consolidación de la investigación universitaria.
5. Que los Colegios de los Departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales y el de Administración le extendieron al Consejo de la División de Gestión Empresarial y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Administración, a través del dictamen 199/14, de fecha 27 de junio de 2014.
6. Que la propuesta del doctorado se contextualiza en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, analizando los aspectos disciplinares e institucionales en los que queda de manifiesto el interés de la Universidad de Guadalajara por crear programas ubicados en disciplinas en las que se tengan posibilidades reales de coadyuvar a la solución de problemáticas sociales específicas.
7. Que el doctorado se soporta con la legislación universitaria vigente, apegándose a las políticas internas de calidad para programas de posgrado, y con base en el desarrollo histórico y científico del área de conocimiento en la que se inserta, tomando en cuenta los principales avances, así como las principales tendencias de las ciencias administrativas.
8. Que con ello se muestra la pertinencia de que la Universidad de Guadalajara, como máxima casa de estudios del Estado de Jalisco, ofrezca el programa mencionado y lo haga con los niveles de calidad suficientes tanto para resolver los problemas detectados, como para lograr el reconocimiento de calidad que otorga el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el nivel de competencia internacional.
9. Que la planta académica del Doctorado en Ciencias de la Administración se integra por 21 profesores de tiempo completo, todos con el grado de doctor; y 15 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
10. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
11. Gestión y desarrollo de las organizaciones.
12. Estrategias de operación y de gestión del conocimiento para la competitividad de las organizaciones.
13. Innovación tecnológica y estudios sobre las pymes.
14. Que el **objetivo general** del presente programa académico del Doctorado en Ciencias de la Administración, es formar investigadores especializados en el campo de las ciencias de la administración, dotados de las herramientas conceptuales, teóricas y metodológicas para entender mejor los procesos administrativos y la problemática de las organizaciones privadas, públicas y sociales, así como también diseñar y poner en práctica políticas, planes, modelos, metodologías y estrategias que contribuyan al desarrollo de las organizaciones.
15. Que los **objetivos específicos** del programa del Doctorado en Ciencias de la Administración son:
16. Capacitar investigadores al más alto nivel para el ejercicio académico, docente y profesional.
17. Formar investigadores con conocimientos de metodología de la investigación, metodologías cuantitativas y cualitativas de investigación, diseño y validación de instrumentos para que sean capaces de diseñar proyectos de investigación, analizar críticamente la evidencia empírica y realizar pruebas de hipótesis.
18. Formar investigadores con capacidades para comprender, discutir y proponer teorías que contribuyan al estado del arte de las ciencias administrativas.
19. Gestionar que sus doctorandos identifiquen, generen, apliquen y difundan los nuevos conocimientos de las ciencias administrativas en las líneas de investigación que seleccionen.
20. Crear redes de investigación interdisciplinaria y multidisciplinaria a nivel internacional.
21. Contribuir al compromiso social, desarrollo sustentable de las organizaciones a nivel regional, nacional e internacional, con espíritu crítico y científico.
22. Desarrollar la creatividad e innovación para el desarrollo de la competitividad de las organizaciones.
23. Que el **perfil de ingreso**, los aspirantes al doctorado deberán contar con formación académica y/o experiencia profesional o laboral en la administración de las organizaciones o campos afines. Así como con habilidades para realizar investigación científica, análisis crítico de los problemas, manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con una actitud positiva y proactiva.

Además deben ser poseedores de las siguientes características:

1. ***Características Necesarias.***
2. Conocimiento en teorías, métodos y técnicas en las ciencias de la administración.
3. Formación en metodología para la investigación, que incluya por lo menos la comprensión de los principales métodos de investigación en ciencias administrativas y el manejo de las técnicas fundamentales de recopilación y análisis de datos.
4. Los aspirantes a ingresar al doctorado deberán presentar un anteproyecto de investigación bien estructurado y de interés institucional. Además de un planteamiento preciso, que permita asociar las bases teóricas y metodológicas con que cuenta el candidato para emprender los estudios de doctorado.
5. Capacidad de razonamiento lógico, análisis y síntesis.
6. Actitudinales de: honestidad, responsabilidad, perseverancia y espíritu crítico y autocrítico.
7. Disponibilidad de tiempo completo para sus estudios de doctorado.
8. ***Características Deseables.***
9. Ser profesor-investigador del área de las ciencias administrativas.
10. Habilidad para trabajar en un esquema de tutorías (no escolarizado).
11. Actitud innovadora, creativa e inspirada por un compromiso social.
12. Antecedentes de investigación en el área de interés.
13. Que en relación al **perfil de egreso**, el alumno será un investigador con los siguientes conocimientos, competencias, habilidades, actitudes y valores que le permitirán desarrollar sus actividades académicas y profesionales relacionadas al ámbito de las ciencias de la administración:
	1. Contará con bases de conocimiento científico y metodológico, demostrando su dominio para realizar investigación original, que le permitirá generar conocimiento crítico original; diseñará, conducirá y realizará investigaciones innovadoras con rigor científico para generar nuevo conocimiento y tecnología; aplicará metodologías cualitativas y cuantitativas en el área de ciencias administrativas que le permitan el desarrollo del pensamiento crítico y creativo.
	2. Desarrollará modelos, redes, supuestos y nuevas formas de organización y trabajo que brinden una explicación a las problemáticas analizadas para propuesta de mejores e innovadores procesos de la administración; estimulará su capacidad creativa para identificar problemas o áreas de oportunidad para el desarrollo de nuevos conocimientos en ciencias administrativas; participará como investigador en grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios de diversas instituciones de educación superior o centros de investigación; redactará escritos con rigor científico y sabrá vincularse con la comunidad académica, científica y empresarial por medio de actividades de difusión y divulgación.
	3. Tendrá una actitud crítica, innovadora y creativa, honestidad intelectual, objetividad y responsabilidad, con aceptación de los principios éticos y de responsabilidad social que implica el desarrollo de la investigación, así como de la crítica y opiniones sobre su trabajo de investigación. Con capacidad de crear grupos de trabajo y coordinación para colaborar de manera multidisciplinaria e inter-transdiciplinar con iniciativa y apertura al cambio.
14. Que el Doctorado en Ciencias de la Administración es un programa con orientación a la investigación de modalidad escolarizada.
15. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración,** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2015 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración es** un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 12 | 8 |
| Área de Formación Básica Particular Obligatoria | 42 | 28 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 12 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 78 | 52 |
| **Créditos requeridos para obtener el grado** | **150** | **100%** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Seminario de Investigación I | S | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Investigación cuantitativa I | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| **Total** |  | **160** | **32** | **192** | **12** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Teoría general de las Organizaciones | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Epistemología de las ciencias de la administración | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Teoría Administrativa | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Gestión del conocimiento | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Investigación cuantitativa II | CT | 80 | 16 | 96 | 6 | Investigación cuantitativa I |
| Investigación cualitativa | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Seminario de investigación II | S | 80 | 16 | 96 | 6 | Seminario de Investigación I |
| **Total** |  | **560** | **112** | **672** | **42** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Tópicos Selectos de Administración I | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Tópicos Selectos de Administración II | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| Tópicos Selectos de Administración III | CT | 80 | 16 | 96 | 6 |  |
| **Totales** |  | **240** | **48** | **288** | **18** |  |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo** | **Horas BCA\*** | **Horas AMI\*\*** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Seminario de tesis I | S | 40 | 16 | 56 | 3 |  |
| Seminario de tesis II | S | 40 | 16 | 56 | 3 | Seminario de tesis I |
| Seminario de Tesis III | S | 40 | 16 | 56 | 3 | Seminario de tesis II |
| Seminario de Tesis IV | S | 40 | 16 | 56 | 3 | Seminario de Tesis III |
| Seminario de Tesis V | S | 40 | 16 | 56 | 3 | Seminario de Tesis IV |
| Aprobación de Tesis doctoral |  |  |  |  | 40 |  |
| Estancia de investigación |  |  |  |  | 10 |  |
| Actividades complementarias |  |  |  |  | 13 |  |
| **Total** |  | **200** | **80** | **280** | **78** |  |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CT = Curso Taller

S= Seminario

**TERCERO.** Los créditos de las actividades complementarias, deberán ser autorizados por la Junta Académica previamente. Para ello, se establecen los siguientes criterios de ponderación de los créditos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio** | **Créditos** |
| Asistencia a Congreso Nacional | .5 |
| Asistencia a Congreso Internacional | 1 |
| Ponencia en Congreso Nacional | 1 |
| Ponencia en Congreso Internacional | 2 |
| Artículo arbitrado Nacional | 2 |
| Artículo arbitrado Internacional | 3 |
| Artículo indizado nacional | 4 |
| Artículo indizado internacional | 8 |
| Capítulos de libro | 2 |
| Autor de libro relacionado con su investigación | 8 |
| Impartir cursos, seminarios sobre el tema de investigación o área de especialización (máximo dos cursos) | 2 |

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso son los establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los demás establecidos por la normatividad universitaria vigente y los siguientes:

1. Acreditar el grado de maestro con una copia del título de maestría y/o del acta de obtención del grado de estudios de maestría.
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta o su equivalente, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios de maestría.
3. Dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de instituciones de educación superior.
4. Acreditar la lecto-compresión del idioma inglés con 500 puntos del examen Toefl.
5. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el doctorado.
6. Presentar un protocolo de investigación.
7. Participar en una entrevista con los miembros de la junta académica del doctorado.
8. Entregar copia de alguna publicación (artículos, ensayos, reportes técnicos, o de investigación) en los que haya participado para demostrar su experiencia académica en educación superior. De no contar con alguna publicación, presentar copia de su tesis de maestría.
9. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

**SEXTO.** Son requisitos de permanencia en el programa del Doctorado en Ciencias de la Administración, los señalados en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, además de los siguientes:

1. Dedicar el tiempo requerido al Doctorado.
2. Tener un mínimo de asistencia del 80% en los cursos y seminarios del plan de estudios.
3. Cumplir realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación académica y previamente aprobadas por la Junta Académica.
4. Presentar avances de investigación en los coloquios y seminarios de tesis.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Doctor o Doctora en Ciencias de la Administración, además de los contenidos en el artículo 77 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

1. Observar y seguir las disposiciones que establecen la normatividad universitaria y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del Doctorado.
2. Haber completado los créditos correspondientes a las materias, aprobar el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de una tesis de grado.

**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctorado en Ciencias de la Administración, será Tesis.

**NOVENO.** El Doctorado en Ciencias de la Administración tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado se expedirán como Doctorado en Ciencias de la Administración y el grado se expedirá como Doctor o Doctora en Ciencias de la Administración.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Administración será de 0.40 salarios mínimos mensuales generales vigentes por crédito por curso del alumno; mientras que los créditos que no sean cursos el costo será de 0.10 por salarios mínimos mensuales por crédito, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

*“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”*

Guadalajara, Jal., 29 de septiembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solis Gadea | Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio | C. Jose Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos